



**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

ACUERDO No. 006

FECHA: 25 MAR 2010

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 036 DEL 01 DE JULIO DE 2005"

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
En uso de sus atribuciones legales estatutarias y en especial las conferidas en el literal b) y d) del Artículo 65 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el literal b) del Artículo 20 del Acuerdo 001 del 22 de enero de 1994, "Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar" y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 30 de 1992, el congreso de la Republica organizó el servicio público de la Educación Superior.

Que mediante resolución No. 0372 del 25 de junio de 1993 el Ministerio de Educación Nacional reconoció Institucionalmente como Universidad del orden Nacional a la Universidad Popular del Cesar.

Que el título III, capítulo II artículos 62, 64 y 65 de la Ley 30 de 1992, establece que la dirección de las Universidades Estatales u Oficiales corresponde al Consejo Superior Universitario como máximo órgano de dirección y gobierno, y a su vez determina su composición y sus funciones.

Que el Acuerdo 001 de 1994 "Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar", consagra en sus artículos 20 y 114 las funciones y facultades del Consejo Superior Universitario.

Que el literal b) y d) del artículo 65 de la Ley 30 de 1992, se faculta al Consejo Superior Universitario para definir la organización académica, la administrativa y financiera de la Institución y expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la Institución respectivamente.

Que el Consejo Superior Universitario tiene como función en virtud del literal b) del artículo 20 del Acuerdo 001 del 22 de enero de 1994 "Estatuto General", definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución.



006

25 MAR. 2010

Que el Acuerdo 011 de marzo 30 de 1999 emanado del Consejo Superior de la Universidad Popular del Cesar fija la estructura orgánica de la Universidad Popular del Cesar.

Que se hace necesario derogar el acuerdo 036 del 01 de julio de 2005, emanado del Consejo Superior Universitario para garantizar la transparencia, igualdad y libre movilidad de todos los miembros del Consejo Superior Universitario.

Por lo antes expuesto, el Consejo Superior Universitario en la sesión del 25 de marzo de 2010.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Derogar en su totalidad el acuerdo 036 del 01 de julio de 2005.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

CUMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los, 25 MAR. 2010

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidenta

IVAN MORON CUELLO
Secretario